



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 263 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 29 MAR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 180-2016-GRA/GG-ORADM-OTE, Informe N° 014-2016GRA/ORAM-OTE-MANV y Oficio N° 22-2016-GRA/OSRP-CARs-A.I."V.N"-SS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de conformidad a la Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, es política de los distintos niveles de Gobierno, en este caso del Gobierno Regional de Ayacucho, velar por la protección integral de las Niñas y Niños en situación de desprotección; en tal sentido, la mencionada Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, independientemente de la denominación y modalidad que tengan las entidades, como en el presente caso se trata de la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de la localidad de Cora Cora, en efecto es responsabilidad de los funcionarios y servidores a cargo que la utilización de los recursos sean exclusivamente para los menores albergados, toda vez que el mal uso de los recursos que corresponde a la poblaciones vulnerables está penado y sancionado en el artículo 387° del Código Penal, toda vez que constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de la Oficinas Sub-Regionales y Unidades Operativas;

Que, el artículo 63°, numeral 63.1, inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP;



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias desconcentradas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2014GRA/PRES-GG, se aprueba la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-OC "Directiva de Normas y Procedimientos para el uso y rendición de Fondos de Encargos del Gobierno Regional Ayacucho", estableciendo el respectivo cumplimiento;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 2998; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia y Asignación de Fondos por Encargos, a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, del Gobierno Regional Ayacucho, para ser utilizado en la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" Cora Cora, por S/. 205,133.80 (Doscientos Cinco Mil Ciento Treintitres con 80/100 Nuevos Soles), desagregado de acuerdo al Anexo N° 001 adjunto, con cargo a la Meta Presupuestal 096 – Asistencia al Menor en Abandono - del Gobierno Regional de Ayacucho en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los importes señalados en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente resolución, serán destinados única y exclusivamente para cubrir los Gastos Operativos en Bienes y Servicios que fueron programados de acuerdo a Requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2016, bajo responsabilidad, debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo dispuesto en la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-OC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2014GRA/PRES-GG, Directiva de Normas y Procedimientos para el uso y rendición de Fondos de Encargos del Gobierno Regional Ayacucho y normas conexas materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Director y servidores encargados del manejo de los fondos asignados a la Sub Región Parinacochas, son responsables del buen uso de los recursos, quienes deben de cautelar el interés superior de los menores; debiendo reportar los gastos mensualmente a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración, Gerencias Regional de Infraestructura, Oficinas de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional Parinacochas, Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Parinacochas y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE LUIS REVILLA SIFUENS:
GOBERNADOR (e)

ANEXO N° 01

META 096: ASISTENCIA DEL MENOR EN ABANDONO.

ALDEA INFANTIL " VIRGEN DE LAS NIEVES" - CORA CORA - PARINACOCHAS

PRIORIDADES 2016 DSARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS

23.11.11	ALIMENTOS, BEBIDAS PARA CONSUM. HUMANO	63,500.00
23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS PRENDAS DIVERSAS	3,000.00
23.12.13	CAKZADO	2,500.00
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,077.80
23.13.12	GASES	2,000.00
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTIL MAT DE OFICINA	2,110.00
23.15.31	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,740.00
23.18.12	MEDICAMENTOS	360.00
23.111.11	MAT. REP. PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,700.00
23.19.12	MAT. DIDACTICO, ACCES Y UTILES ESCRITORIO	2,000.00
23.199.199	OTROS BIENES	3,000.00
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,650.00
23.21.22	VIATICOS Y ASIG. POR COM. SERV	4,000.00
23.22.11	SERVICIO SUMINSTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2,500.00
23.22.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	240.00
23.22.23	SERVICIO INTERNET	1,200.00
23.24.1.99	SERV. MANT. DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	500.00
23.26.33	SEGURO OBLIG. ACCID.. DE TRANSITO (SOAT)	500.00
23.27.11.99	OTROS SERVICIOS SERVICIOS DIVERSOS.	3,440.00
23.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	99,400.00
23.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD (CAS)	7,716.00
	TOTAL	205,133.80